



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

**TRAMITE No. 11.001.60.00253.2006.80018**

**PREDIO: HACIENDA TARAZA**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-201**

**DIRECCIÓN: VEREDA TARAZA, MUNICIPIO TARAZA, DEPARTAMENTO  
ANTIOQUIA**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En Taraza (Antioquia) a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013), siendo las 14:25 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No **14110**, **FREDDY PARRA TRASLAVIÑA**, con carné **14713** y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885**. Nos hicimos presentes en el inmueble **HACIENDA TARAZA, UBICADO EN LA VEREDA TARAZA, MUNICIPIO DE TARAZA - ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 10 de diciembre del 2012, mediante **ACTA 257**, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **RAFAEL ANTONIO ZUÑIGA CIRO** identificado con al C.C. No **98.649.876** de **CAUCASIA**, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO DEL PREDIO** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 4760 de 2005, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** 1.054 Hectáreas + 5034 M<sup>2</sup> **Linderos:** Con base en el folio de matrícula inmobiliaria arriba mencionada, Ficha Predial y la Escritura Pública N° 87 de fecha 20 de enero del 2009 de la Notaria Octava de Medellín, se verificaron en su integridad la extensión, cabida y linderos del predio. No obstante el experto que acompaña esta diligencia INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA verifico los linderos de acuerdo a la **Ficha Predial 22509674 y Cedula Catastral N° 790 2 001 000 0004 00016 0000 00000** y consta de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con los predios N° 7902001000000400005, 7902001000000400011 y 7902001000000400033; **POR EL SUR** con los predios 7902001000000200001 y 7902001000000400010; **POR EL ORIENTE** con los predios 7902001000000400001 y 7902001000000400027; **POR EL OCCIDENTE** con los predios N° 7902001000000200001 y 7902001000000400028 y 7902001000000400035. Asimismo el INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA que acompaña la diligencia adelanto estudio sobre el predio y concluyó con ayuda de la carta catastral que los linderos están definidos en la **Plancha Catastral N° 93-IV-A.** Al predio se accede por la Troncal (vía) que de Taraza conduce a Caucasia, a 1 km aproximadamente después del peaje a costado izquierdo. El bien objeto de la presente diligencia, connota la siguiente topografía: pendientes inferiores a 60°, en su totalidad semi ondulados, con vegetación propia de la región, pastos naturales, con fuentes hídricas naturales. Igualmente se observa que existen vestigios de explotación de minería ilegal en varios puntos y en un punto en concreto se estaba adelantando labores de minería ilegal no tecnificada con dos motobombas en unos 200 mts a la redonda; igualmente en el área se observaron en algunas zonas la existencia de ganados pastando en cantidad considerable las cuales pertenecen una parte a quien atiende la diligencia y la otra a personas arrendatarias del mismo; de otro lado se observa que en el área total del predio existen divisiones materiales limitadas por cercas eléctricas que no cuentan con electricidad y otras en postes de madera y con alambre en púa, destinadas al parecer para pastoreo de ganado. El predio objeto de esta diligencia cuenta con una edificación para vivienda levantada en concreto, ladrillo bloque y madera; con cuatro habitaciones de las cuales tres cuentan con área para baño sin muebles; igualmente se observan dos áreas amplias que sirvieron al parecer para zona de cocina, una de las cuales integradas a la construcción y la otra fuera de la misma; así mismo se observa una amplia área social abierta en ele (L). Toda la vivienda en sus diferentes áreas cuenta con ventanas las cuales están terminadas unas en madera y otras en malla, igualmente las puertas de las dependencias están terminadas en madera y otras en malla. La cubierta del inmueble se observa una estructura terminación en madera sobre la cual descansa plancha en concreto que sostiene las tejas de barro de la misma; en el interior de la cubierta concretamente el techo de la misma está recubierto en listones de madera machimbre. Los pisos de esta vivienda se observan todos terminados en cerámica. Las paredes del inmueble, se observan terminadas en estuco y pintura, pero la de los baños y cocina se encuentran enchapadas en cerámica a media altura, estos muros están todos pintados en color beige. En forma dependiente del inmueble antes descrito se encuentra un área que sirve de garaje para la edificación, al cual se accede a través de una rampa en cemento cerámica. Se observa que a una distancia aproximada de 8 metros a través de un camino cementado aparece una edificación con las mismas características de la anterior pero con las siguientes divisiones: dos cuartos, una cocina y un baño, se debe aclarar que se encuentra en total deterioro. Desde la casa o habitación principal ya descrita se pueden observar diferentes áreas construidas y actualmente amenazan ruina como una

perrera, cuarto de herramientas, tanque de agua y dos bodegas de considerable extensión. Continuando con el recorrido del predio objeto de diligencia, en las coordenadas se observa una edificación que cuenta con las siguientes características: casa de habitación levantada en material con bloque a la vista, con una cubierta en palma costeña que descansa sobre entramado en madera; cuenta con tres habitaciones, dos baños, una cocina y zona de lavadero; las paredes sin ningún tipo de terminado, con excepción de la cocina y el baño que se encuentran con enchapes en cerámica; el piso de observa en cemento afinado en color amarillo; puertas y ventanas en madera. Contiguo a esta edificación se aprecia un corral con zona de embarque de ganado, aclarando que está construido en tubos metálicos. Se aclara que para ingresar al predio se llega a través de una portería que cuenta con una puerta en reja metálica de correderas y dos garitas o zonas de vigilancia en las cuales cierra y abre la reja en mención. Al ingresar al predio al costado izquierdo se encuentra una escultura en cemento que identifica una vaca y un ternero con el nombre de EL TOPACIO.

**SERVICIOS:** quien atiende la diligencia manifiesta que paga servicios de agua y de luz que están al día, se verificaron los recibos y se encuentran al día.

**ESTADO DEL BIEN:** en lo referente a las construcciones con que cuenta el predio estas se observan en regular estado de conservación, no obstante la totalidad del predio se encuentra en buenas condiciones para el pastoreo de ganado como se observa en la diligencia.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** se encuentra destino para vivienda y pastoreo de ganado.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **GUILLERMO DURAN REGALADO** identificado con C.C. **80.134.813 DE BOGOTÁ y Tarjeta Profesional 163998 del CSJ**. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la Doctor **GUILLERMO DURAN REGALADO**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y**

**REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Yo no soy el dueño de este predio, ni nadie me ha contratado para cuidarlo, simplemente lo estoy ocupando y cuidando y me mantengo de lo que puedo sacar del mismo y arrendando para el pastoreo de ganado. Estoy dispuesto a entregarlo cuando la autoridad me lo ordene y que no me dejen en la calle. Yo estoy cuidando este predio desde hace aproximadamente año y medio a dos años, no le rindo cuentas a nadie.

En este estado de la diligencia el apoderado que representa los intereses del fondo de reparación a las víctimas solicita el uso de la palabra, a lo cual accede el despacho, y manifiesta:

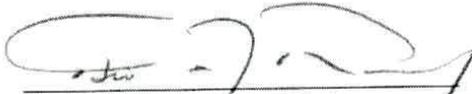
En la fecha se ha obtenido de la secretaria de Hacienda de Taraza factura No. 31606 a la fecha en la cual consta que se tiene una deuda de cuarenta y seis millones, novecientos treinta y dos mil, ciento cincuenta y cinco pesos (42,932,155) por concepto de impuesto predial de los predios el Orgullo, Vista Hermosa, La Ronda, Hacienda Taraza y el Brillante. Igualmente se suministró el certificado de uso del suelo y la vocación del mismo según certificado es de uso agropecuario.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**:

- (  ) Acta de secuestro:
- (  ) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- (  ) Ficha Predial:
- (  ) Carta Catastral:
- (  ) Escritura Pública No: **087**
- (  ) Recibo de servicio telefónico:
- (  ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (  ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (  ) Recibo de servicio de gas:
- (  ) Otros (especificar):

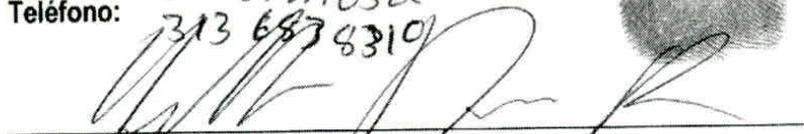
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
FABIO AUGUSTO RAMOS H.  
FISCAL

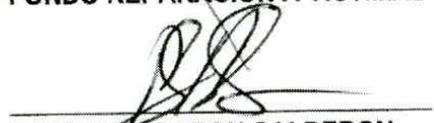
RAFAEL LUNIGA 98649876  
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: RAFAEL LUNIGA  
Dirección: Vistermosa  
Teléfono: 313 687 8319



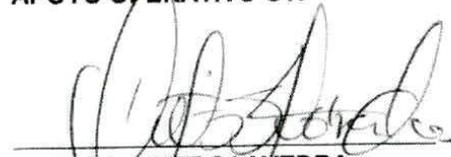


Doctor GUILLERMO DURAN REGALADO  
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS  
Dirección: CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá  
Teléfono: 7965150 EXT 2276  
*Recepción predio Hacienda Tamayo*

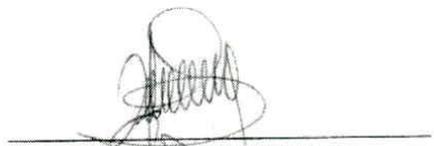
MIGUEL ALFONSO HERRERA  
FONDO REPARACION A VÍCTIMAS



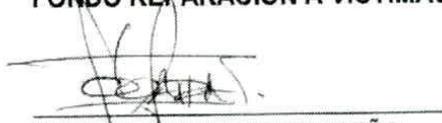
ROBINSON BARON CALDERON  
APOYO OPERATIVO CTI



CARLOS ORTIZ SAAVEDRA  
APOYO OPERATIVO CTI



YECID RAMIREZ CARDENAS  
FONDO REPARACION A VÍCTIMAS



FREDDY PARRA TRASLAVIÑA  
APOYO OPERATIVO CTI